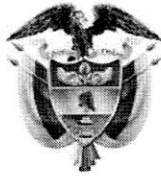


REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INDUSTRIA MILITAR

RESOLUCIÓN No. 219 DE 2026

(17 JUL 2026)

Por la cual se levanta la suspensión y se reanudan los términos procesales en las actuaciones que se surten en la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Industria Militar

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA MILITAR,

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en particular las que han sido conferidas por el Decreto 2069 de 1984, Decreto 2701 de 1988, Decreto 1083 de 2015, Decreto 156 y 157 de 2022, Acuerdo de Junta Directiva 586 de 2022 y Decreto 0036 de 2024, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Industria Militar es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.
2. Que mediante el artículo primero de la Resolución No. 213 del 19 de agosto de 2025, se suspendieron los términos procesales en las actuaciones que se surten en la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Industria Militar, a partir de esa misma fecha.
3. Que mediante la Resolución No. 218 del 15 de julio de 2026, se nombró en propiedad al nuevo Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, Doctor **FENIBAL RAMÍREZ FERNÁNDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.991.653 de Rovira (Tolima) y Tarjeta Profesional No. 160.588 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tomó posesión de su cargo de conformidad con la ley.
4. Que, al haberse superado los motivos que dieron origen a la medida de excepción y garantizarse la continuidad de la función disciplinaria con el nuevo nombramiento, se hace necesario levantar la suspensión y reanudar de manera inmediata los términos procesales en la citada dependencia.

En mérito de lo expuesto, el Presidente de la Industria Militar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LEVANTAR la suspensión establecida en la Resolución No. 213 del 19 de agosto de 2025 y, en consecuencia, REANUDAR los términos procesales en las actuaciones que se surten en la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Industria Militar, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web institucional de la Entidad para garantizar el principio de publicidad.

MIC

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido de esta resolución, a través de la Oficina de Control Interno Disciplinario, en aquellas actuaciones particulares donde se requiera para garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos la Resolución No. 213 del 19 de agosto de 2025.

Dado en Bogotá, D.C., a los **17 JUL 2026**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Coronel (R) JUAN CARLOS MAZO GIRALDO
Presidente de la Industria Militar

Vo.Bo. Jefe Oficina Legal. Abo. Carolina Ladino Cortes

Revisó: Jefe de Grupo Oficina Legal. Abo. Sandra Yelipza López Ramírez

Elaboró: Abogado Oficina Control Interno Disciplinario. José Fernando Llanos Narváez

INDUSTRIA MILITAR

GERENCIA

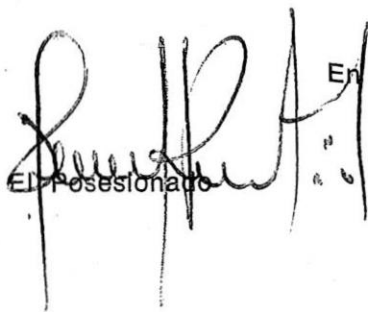
ACTA DE POSESION No. 301

En la ciudad de Bogotá, D. E., a 105 Quince (15) días del mes de julio
de mil novecientos 2026 (19), se presentó en el Despacho del Gerente de la INDUSTRIA
MILITAR, el señor (a) Fenibal Ramírez Fernandez

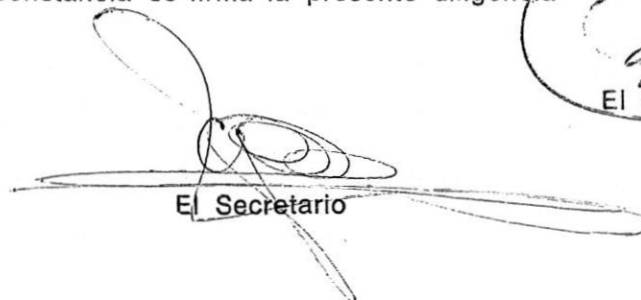
con el fin de tomar posesión del cargo de Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de la
Industria Militar para el cual fué nombrado por resolución No. 218 de 2026 con
novedad fiscal 15 julio de 2026

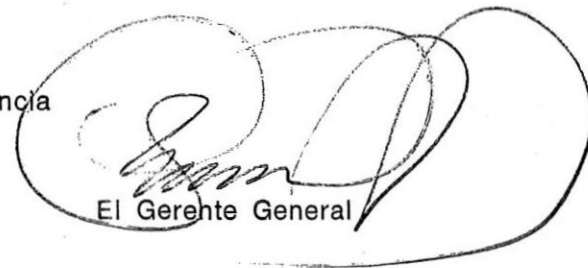
y destinado a prestar sus servicios en Oficinas Centrales Industria Militar

El suscrito Gerente de la Industria Militar le recibió el juramento legal y bajo su gravedad prometió
cumplir y defender la Constitución y las Leyes de la República y servir lealmente los deberes de su
cargo. El posesionado presentó su C. de C. No. 5.991.653 expedida en Bodica-Tolima


El Posesionado

En constancia se firma la presente diligencia


El Secretario


El Gerente General